



Ayuntamiento de  
Vélez Málaga

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

10 SET. 2013

**AREA DE CONTRATACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 7736 /2013**

**ASUNTO :** Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de mantenimiento de las aplicaciones del ERP Municipal. (EXP.SER.11.13).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO**, la realización del servicio de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 19 de agosto de 2013, en la que constan que:

*“La Mesa de contratación procedió **EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :*

<b>CONTRATISTA</b>	<b>T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.</b>
<b>CIF</b>	<b>A81608077</b>
<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	<b>22.163,00 euros</b>
<b>IVA</b>	<b>4.654,23 euros</b>
<b>PRECIO TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>26.817,23 euros</b>
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	<b>PUNTOS: 100</b>
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS</b>	
<b>ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y QUE REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.</b>	

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

**HE RESUELTO**

**\*.- DECLARAR** válido el ato de licitación.

\*.- **ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

<b>CONTRATISTA</b>	<b>T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.</b>
<b>CIF</b>	<b>A81608077</b>
<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	<b>22.163,00 euros</b>
<b>IVA</b>	<b>4.654,23 euros</b>
<b>PRECIO TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>26.817,23 euros</b>
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	<b>PUNTOS: 100</b>
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y QUE REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.</b>	

\*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

*.- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

\* **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

\*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al: Responsable del Área de Nuevas Tecnologías (D. Alfonso Cordero Benasayag). En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

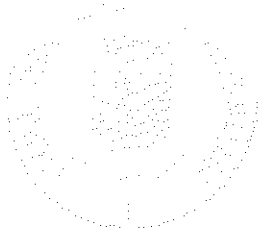
\*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

\*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

**\*.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores,** poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 6 de septiembre de 2013

EL ALCALDE,



Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla